



Tras el acuerdo alcanzado con los agentes sociales

El Gobierno garantiza los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto a través de plataformas digitales

- El real decreto ley aprobado en el Consejo de Ministros determina la presunción de laboralidad de estas personas trabajadoras
- También permite el acceso de la representación de las personas trabajadoras a las reglas de algoritmos o de inteligencia artificial que puedan determinar o incidir en las condiciones laborales
- "Es el momento de que España impulse vientos de cambio, situándonos a la vanguardia internacional en protección laboral de los trabajadores y trabajadoras en plataformas con esta normal", ha subrayado Yolanda Díaz
- La norma trata de conciliar los efectos de la digitalización con la protección de los derechos de las personas trabajadoras
- Un grupo de expertos y expertas estudiarán el impacto digital y de los algoritmos en las relaciones laborales

11 de mayo de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado el real decreto ley que garantiza los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales. El texto da rango legal al acuerdo alcanzado el 10 de marzo entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y las organizaciones sindicales y empresariales en una mesa de Diálogo Social.

Se trata de dar protección a personas trabajadoras que prestan servicios bajo formas de organización y dirección empresarial distintas a las tradicionales, si bien en régimen de dependencia y ajenidad, sometidas a un control de procesos y de resultados.



En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la vicepresidenta tercera del Gobierno ha explicado que “Tenemos que proteger a los trabajadores más allá de la forma de organización tecnológica. Necesitamos el desarrollo tecnológico para progresar, hay grandes oportunidades para avanzar como país, pero este desarrollo no se puede quedar fuera del trabajo. Los derechos laborales, el alma, no podían quedar a las puertas de la fábrica, y ahora no pueden quedarse en un teclado de móvil u ordenador”.

La norma modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y determina la presunción de laboralidad de las actividades de reparto o distribución de cualquier tipo de producto o mercancía a través de la gestión algorítmica del servicio o de las condiciones de trabajo a través de una plataforma digital.

El texto incorpora, de esta manera, el criterio establecido por el Tribunal Supremo en la Sentencia 805/2020, de 25 de septiembre, primera dictada en unificación de doctrina.

Las innovaciones tecnológicas han permitido el desarrollo y la implantación de sistemas de control organización y dirección de la actividad a través de plataformas digitales, de forma indirecta o implícita y, por todo esto, es obligado adaptar a esta nueva realidad productiva la definición de ajenidad y dependencia.

Tal y como ha subrayado Yolanda Díaz, "Es el momento de que España impulse vientos de cambio, situándonos a la vanguardia internacional en protección laboral de los trabajadores y trabajadoras en plataformas con esta normal”.



Derecho de información sobre los algoritmos

El real decreto ley aprobado hoy precisa los derechos de información y consulta de la representación de las personas trabajadoras en el entorno laboral digitalizado que deberá ser informada por la empresa de las reglas en las que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles.

Como ha explicado Yolanda Díaz, “Todo el mundo tiene derecho a saber las razones de las decisiones que le afectan. No se pueden automatizar sin dar explicaciones al trabajador o la trabajadora Han de saber lo que esconde el algoritmo. Detrás de un algoritmo hay una decisión”

Es la primera legislación que incorpora el acceso a la información de parámetros, reglas e instrucciones de los algoritmos de los sistemas de Inteligencia Artificial que afectan a la toma de decisiones laborales, incluida la elaboración de perfiles de las personas trabajadoras.

La titular de Trabajo ha anunciado la puesta en marcha un grupo de expertos y expertas para que estudien el impacto digital y de los algoritmos en las relaciones laborales. “Es clave ya que las implicaciones laborales de los algoritmos están por construir y van a condicionan el futuro de miles de trabajadores”, ha sentenciado Díaz.